



CORDOBA

RESOLUCION 555/2022 MINISTERIO DE SALUD

Reglamentación de las Residencias de Salud. Deja sin efecto las resoluciones 876/17 y 897/19.
Del: 26/04/2022; Boletín Oficial 27/04/2022

VISTO: las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 0425-418731/2021 del registro de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, el Señor Director General de Capacitación y Formación en Salud, propicia la modificación del “Reglamento de las Residencias en Salud”, aprobadas mediante Resolución Ministerial Nro. 0876/2017 y su modificatorio Nro. 0897/2019.

Que lo solicitado por la citada Dirección General, encuentra su fundamento en la necesidad de actualizar el mencionado Reglamento, a los fines de adecuarlo a los nuevos tiempos, proporcionando herramientas óptimas para todas las consultas internas y externas que se presentan diariamente.

Que en ese sentido, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la experiencia recabada, se destacan diversas modificaciones que no alteran el espíritu ni los objetivos de la Residencia, pero que son necesarias en la actualidad.

Que entre las modificaciones más relevantes, se pueden encontrar, entre otras, las que tienen que ver con aquellas que sistematizan de manera más acabada los deberes y derechos de los Residentes, un mejoramiento en el reordenamiento del régimen de licencias, sobre todo aquellas derivadas por afecciones y enfermedad y su posterior recuperación.

Que a los fines de establecer con mayor claridad el circuito a seguir, se modifica también el artículo que hace referencia a la Renuncia de los becarios; en tanto que para el Egreso y Certificación de los mismos, se elimina la exigencia anterior que establecía un plazo máximo de dos años para la entrega del trabajo final, ya que el mismo es requisito previo para rendir el examen final.

Que sin perjuicio de lo anterior, en el nuevo Reglamento de las Residencias en Salud, se contempla la aplicación y puesta en marcha, en caso de que fuera menester, tanto de la “Guía de actuación del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la Prevención y Asistencia de las Adicciones en los Residentes en Instituciones Formativas Públicas”, aprobada por Resolución Ministerial Nro. 190/2020 y la “Guía de Intervención desde Salud Mental Ocupacional en el ámbito del Desempeño de Profesionales del Sistema de Residencias”, aprobada por su similar Nro. 1111/2020.

Que la gestión impulsada, encuentra su fundamento en las previsiones del Art. 33 inciso 3) del Decreto Nro. 1615/2019, ratificado por Ley Nro. 10.726.

Que en esta instancia, corresponde el dictado del Instrumento Legal que deje sin efecto la Resolución Ministerial Nro. 0876/2017 y su modificatorio Nro. 0897/2019; aprobando, a su vez, el nuevo Reglamento de las Residencias en Salud, conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 274/2022 en uso sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Ministerial Nro. 0876 de fecha 12 de septiembre de 2017 y su modificatorio Nro. 897 de fecha 11 de julio de 2019; conforme los fundamentos expuestos en los considerando del presente Instrumento Legal.

Art. 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha de la presente Resolución, la “Reglamentación de las Residencias de Salud” de esta Cartera Ministerial, la que compuesta de NUEVE (9) fojas útiles, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como Anexo I.

Art. 3°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud para dictar las normas e instructivos que fueren necesarios para la instrumentación de la presente Resolución.

Art. 4°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

DIEGO HERNAN CARDOZO